



ANEXO 2 AL CUADRO RESUMEN DEL PCAP DEL EXPEDIENTE 2302/2022 (Nº SIGLO 296/2022) DEL ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA DONACIÓN MEDIANTE PLASMAFÉRESIS Y CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TÉCNICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y CÉLULAS.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para dar cumplimiento a una mayor transparencia en la elección de los criterios de adjudicación, se han ponderado con mayor peso los de carácter automático, en una relación de 80% de la puntuación para los automáticos, y 20% para los no automáticos. Con ello, se pretende facilitar una valoración lo más objetiva posible, sin perjuicio de salvaguardar la discrecionalidad técnica que tendrá la unidad encargada de la valoración de las ofertas para aquellos criterios no automáticos.

- Suministro de los productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis y la cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.
- Suministro de Equipos AFÉRESIS CERRADO/PLASMAFÉRESIS. Sistema de punción: unipunción; capacidad de filtración de filtro: [0-0].

Nº orden dec.	Criterios	Evaluación automática/ no automática	Ponderación	Fórmula en caso de evaluación automática	Umbral mínimo
1	Precio por equipo	Automática	50 puntos	La indicada en el apartado 1	No
2	Calidad, Seguridad, Rentabilidad y Eficiencia de los productos ofertados	No automática	20 puntos	No procede	No
3	Facilidad en la disponibilidad y/o transportabilidad del separador que permita la realización de las donaciones en las colectas de aféresis por los equipos móviles de los CTTC	Automática	15 puntos	La indicada en el apartado 3	No



4	El separador dispondrá de un sistema de alarmas visuales y acústicas y fundamentalmente de parada automática en relación con la detección de aire en el circuito de retorno.	Automática	12 puntos	La indicada en el apartado 4	No
5	El separador permitirá controlar y modificar el tiempo del procesamiento.	Automática	3 puntos	La indicada en el apartado 5	No

La valoración de los criterios se hará de la siguiente forma:

1. Precio

Se asignará la máxima puntuación 50 puntos a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía, y 0 puntos a las que igualen el precio máximo unitario de licitación aplicando al resto de ofertas la puntuación según la regla de tres inversa.

Menor precio = **50 puntos**.

Ofertas que igualen precio máximo de licitación = **0 puntos**.

Resto de ofertas: se aplica la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a valorar}} \times 50$$

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al precio máximo unitario que se fija, en cuyo caso no se valorarán los demás criterios del lote.

Justificación: este criterio pretende valorar la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud.

2. Calidad, Seguridad, Rentabilidad y Eficiencia de los productos ofertados

En este criterio se valorarán:

- **Calidad:** las características de los materiales y la composición de los productos ofertados. ausencia de riesgo asociado a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales).



- **Seguridad:** la ausencia de riesgo asociado a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales).
- **Rentabilidad:** la consecución de la finalidad perseguida con la menor utilización posible de unidades.
- **Eficiencia:** la capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados, así como los protocolos para la gestión de incidencias que se produzcan.

La puntuación se establecerá de la siguiente forma:

- **Muy adecuado: de 13 a 20 Puntos:** el producto cumple las características técnicas solicitadas, con mejora significativa de las mismas en los cuatro valores evaluables: Calidad, Seguridad, Rentabilidad y Eficiencia.
- **Adecuado: de 7 a 12 Puntos:** el producto cumple las características técnicas solicitadas con mejora de las mismas en los cuatro valores evaluables: Calidad, Seguridad, Rentabilidad y Eficiencia.
- **Aceptable: de 1 a 6 Puntos:** el producto cumple las características técnicas solicitadas, con mejora de las mismas en alguno o algunos de los valores que se evalúan: Calidad, Seguridad, Rentabilidad y/o Eficiencia.

La oferta que no mejore ninguno de los valores evaluables obtendrá **0 puntos**.

Justificación: la adecuación del producto a las necesidades asistenciales referidas adquiere especial relevancia en el manejo de componentes sanguíneos para la transfusión a pacientes.

3. Facilidad en la disponibilidad y/o transportabilidad del separador que permita la realización de las donaciones en las colectas de aféresis por los equipos móviles de los CTTC

Se valora que el equipamiento necesario para realizar las plasmaféresis pueda ser transportado con facilidad en los vehículos utilizados por los equipos móviles.

- Si la altura del equipamiento es, como máximo, 44 cm en posición cerrada y 68,5 cm funcionando, la anchura es, como máximo, 56,5 cm y el peso es, como máximo, 27,5 Kg: **15 puntos**.
- Si el equipamiento no cumple los requisitos máximos en altura, ancho y peso: **0 puntos**.

Justificación: la obtención de plasma mediante esta técnica en las colectas realizadas por los equipos móviles en su desplazamiento a las diferentes poblaciones es clave para la obtención del volumen necesario.

4. El separador dispondrá de un sistema de alarmas visuales y acústicas y fundamentalmente de parada automática en relación con la detección de aire en el circuito de retorno.

En este criterio se valora que los equipos sean capaces de mejorar las condiciones de seguridad de éstos.



- Sí: **12 puntos.**
- No: **0 puntos.**

Se aportará documentación específica o material gráfico que así lo avale, diferente e independiente de la posible documentación que se indique para el criterio de adjudicación nº 2, que invalide la valoración de este criterio.

Justificación: la identificación de riesgos asociados al proceso, incluido su parada, es clave para la seguridad del mismo.

5. El separador permitirá controlar y modificar el tiempo del procesamiento.

En este criterio se valora que los equipos sean capaces de mejora el rendimiento del proceso

- Sí: **3 puntos.**
- No: **0 puntos.**

Se aportará documentación específica o material gráfico que así lo avalen, diferente e independiente de la posible documentación que se indique para el criterio de adjudicación nº 2, que invalide la valoración de este criterio.

Justificación: el poder ajustar los tiempos del proceso en función de la necesidad requerida es clave para la mejora del rendimiento del mismo.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de concurrir varios licitadores, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad, aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación en más de 25 unidades porcentuales.